



ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2024-MDL/N

Naranjillo, 11 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2024, el pedido realizado por la alcaldesa Luz Irene Salas Salas, sobre, Declarar en Estado de Emergencia al Distrito de Luyando, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de enero de 2024, se sometió a debate el pedido de la alcaldesa Luz Irene Salas Salas, sobre, Declarar en Estado de Emergencia al Distrito de Luyando, por ser el distrito, más golpeado por las lluvias, generándose inundaciones, daños y perjuicios a la población.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR en ESTADO DE EMERGENCIA al distrito de Luyando, por impacto de daños y perjuicios ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de 60 días calendarios.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA